

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (OBRAS MENORES)
**“Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo del Centro
Ciudad Mujer de Choluteca”**
DNPCM-019-2023

TATIANA ISABEL LARA PINEDA, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Economía y Máster en Planificación y Desarrollo, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Documento Nacional de Identificación número **0801-1965-04587**, actuando como Delegada Presidencial y Directora Nacional del Programa Ciudad Mujer, nombrada mediante **ACUERDO EJECUTIVO No. 67-2022** de fecha 04 de febrero del año 2022, con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, en adelante denominada **“LA CONTRATANTE”**, por una parte y, por otra parte, **LUIS EDUARDO BARCENAS ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Mecánico, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1973-05454**, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios S. de R.L.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, edificio Torre Nova, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. **08019006028063**, teléfono No. +504 **2221-3371**, y correo electrónico: ccsshonduras@yahoo.com; empresa legamente constituida según consta en **Testimonio de Escritura Pública No. 127** de fecha **11 de mayo del 2010**, inscrita bajo No. **9008**, matrícula 69195, tomo 691 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública Menor, el cual se sujeta a lo dispuesto en las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para LA CONTRATANTE, el Proyecto: **“Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo del Centro Ciudad Mujer Choluteca”** según detalle de obra contenido en las Especificaciones Técnicas del Documento de Licitación (pliegos) del proceso y en la oferta del Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: LA CONTRATANTE dispone de fondos aprobados dentro del presupuesto asignado al Programa Ciudad Mujer vigente para el año 2023, para sufragar el contrato de ejecución de obras, objeto de la presente contratación. La estructura presupuestaria aprobada para financiar este contrato se encuentra dentro del Presupuesto de la Institución, de conformidad con el detalle siguiente: **Institución: 244, Gerencia Administrativa 1, Unidad Ejecutora 01, Fuente 11, Org 001, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 0, Act/Obra 004, Objeto del Gasto 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato será por la cantidad de **L 87,207.29 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPTRAS CON 29/100 CENTAVOS)**. La Forma de Pago será de la forma siguiente:

- 1) **UN ÚNICO PAGO:** Este se hará efectivo una vez que se realice la recepción final de la obra, contra la emisión del acta de recepción definitiva y se presente la respectiva garantía de calidad de obra. Asimismo, para hacer efectivo el pago del contrato, el Contratista deberá presentar los documentos siguientes:
 - Registro Beneficiario SIAFI
 - Registro Tributario Nacional (RTN)
 - Constancia de Solvencia Fiscal vigente, extendida por el SAR
 - Factura original según régimen de facturación CAI (autorizado por el SAR), a nombre del Programa Ciudad Mujer
 - Recibo a nombre de la Tesorería General de la República.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el CONTRATISTA se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción de LA CONTRATANTE, en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

CLÁUSULA QUINTA: GERENTE DE OBRAS: LA CONTRATANTE verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras o Supervisor, que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al CONTRATISTA.

El Gerente de Obras, en representación de LA CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del CONTRATISTA y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS: El Contratista deberá rendir las garantías siguientes: **a) Una vez emitida el Acta de Recepción de las obras, el Contratista se obliga a otorgar a favor de LA CONTRATANTE una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato. No se requerirá garantía de cumplimiento de contrato, en vista que el contrato se pagará contra la recepción definitiva de la obra, a satisfacción de LA CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: La recepción provisional y la definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El CONTRATISTA, LA CONTRATANTE le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de 0.36% por cada día de retraso, hasta un máximo acumulable de 30 días. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, LA CONTRATANTE podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: A los fines de los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.



CLÁUSULA DÉCIMA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

No obstante, previo a aumentar el monto del Contrato o Prorrogar la fecha prevista de terminación, por una parte, se deberá contar con la autorización de la Gerencia Administrativa en donde conste la existencia de la disponibilidad presupuestaria y la factibilidad de afectación de línea presupuestaria si así fuere necesario, asimismo, para la prórroga del contrato se deberá disponer de la autorización escrita de LA CONTRATANTE siendo necesario que se emita informe que justifique la ampliación contractual.

El Gerente de Obras solicitará a la Gerencia el aumento del monto del Contrato, y autorización a la máxima autoridad para prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses de LA CONTRATANTE se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- (a) LA CONTRATANTE no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;
- (b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;
- (c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;
- (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;
- (e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por LA CONTRATANTE, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;
- (f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o LA CONTRATANTE no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y
- (g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva, en ese sentido, todos aquellos eventos compensables acaecidos por negligencia o impericia del Gerente de Obras serán asumidos bajo su responsabilidad previo informe que así lo demuestre.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El CONTRATISTA exonera a LA CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista; (4) las Especificaciones Técnicas; (5) los Planos; (6) la Lista de Cantidades o Precios Unitarios (7) Garantías contractuales (si aplican).




Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, será sometido a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las partes contratantes para efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiera dar este contrato, se establecerá como domicilio de las partes, la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a quince (15) días;
- (c) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores;
- (d) La disolución de la Sociedad Mercantil;
- (e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (f) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (g) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (h) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y
- (i) Las demás que establezcan expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado.
- (j) Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, LA CONTRATANTE tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.
- (k) Cuando la prestación del servicio por "EL CONTRATISTA" se vuelva lesivo al interés del Estado,
- (l) Por negligencia, falta de destreza, para la prestación del servicio, u otra causa similar en que incurra "EL CONTRATISTA" en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del contrato,
- (m) "LA CONTRATANTE" queda facultada para rescindir el contrato, si "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de cinco (05) días calendario, se niega a corregir las anomalías e irregularidades que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni las recomendaciones que le hiciera "LA CONTRATANTE",
- (n) Cualquiera de las causas contenidas en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado,
- (o) "EL CONTRATISTA" será responsable ante "LA CONTRATANTE" por los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen en el desarrollo de la prestación del servicio,
- (p) Para los efectos legales que en derecho corresponda, la rescisión se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", especificando los hechos que la motiva, la fecha a partir de la cual es efectiva, y cualquier otra circunstancia que, "LA CONTRATANTE" estime necesaria,
- (q) "LA CONTRATANTE" con la información a su disposición determinará si los servicios prestados, les serán pagados a "EL CONTRATISTA" siempre que tales servicios sean a la fecha en que se produjo, la causa que dio origen a la resolución. "EL CONTRATISTA" podrá dar por rescindido el presente contrato,



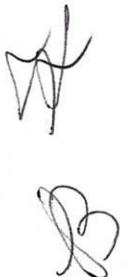

sin ninguna responsabilidad de su parte por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Al efecto deberá notificarle por escrito a "LA CONTRATANTE" con quince (15) días hábiles de anticipación, especificando los hechos que motivan la rescisión y la fecha a partir de la cual es efectiva, los cuales podrán ser aprobados o improbados por "LA CONTRATANTE", aprobadas las causas que demuestren el caso fortuito o fuerza mayor se procederá a la liquidación de los servicios efectivamente prestados; h) RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencias, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

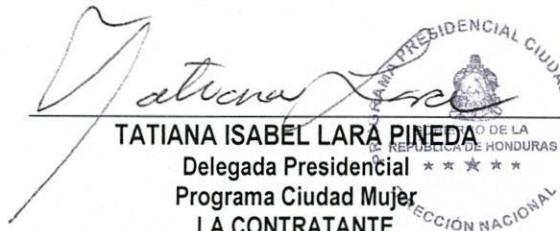
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste de precios ni a cláusula escalatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y Adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

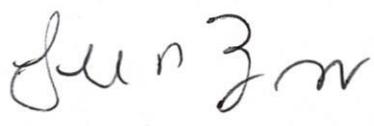
1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución de este contrato, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que se denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tengan acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiera lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.



Suscribimos el presente contrato ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece (13), días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial
Programa Ciudad Mujer
LA CONTRATANTE




LUIS EDUARDO BÁRCENAS ALVARADO
Representante Legal
Construcciones, Consultoría, Suministro y
Servicios S. de R.L.
EL CONTRATISTA



∞∞ÚLTIMA LÍNEA∞∞

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Nombre de la Institución:	Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM)
Fondos:	Nacionales
Proceso No.:	DNPCM-CM-14-2023
Método:	Compra Menor (2 cotizaciones)
Nombre:	"Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo del Centro Ciudad Mujer de Choluteca"
Fecha y Hora Límite:	08 de mayo de 2023, 4:00 pm (hora de Honduras)

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, reunidos en las Oficinas de la DNPCM, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 4:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, se efectuó el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas del Proceso de COMPRA MENOR No. DNPCM-CM-14-2023 correspondiente a la "Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo del Centro Ciudad Mujer de Choluteca", desarrollándose de la siguiente manera:

PRIMERO: Las y los abajo firmantes, miembros del Comité de Apertura, por este medio, hacemos constar que los oferentes que presentaron ofertas dentro del plazo límite estipulado para este proceso, son las siguientes:

RECEPCIÓN DE OFERTAS/Detalle de ofertas recibidas

No.	Nombre del Oferente	Datos Presentación		Forma de Presentación de la oferta
		Fecha	Hora	
1	Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios S. de R.L.	08/05/2023	1:32 p.m.	Sobre sellado
2	ARES Ingeniería & Diseño	08/05/2023	3:40 p.m.	Sobre sellado

SEGUNDO: Seguidamente, se procedió a realizar la apertura y/o dar lectura a los montos de las ofertas recibidas, para dejar constancia de los precios totales cotizados, de conformidad con el detalle siguiente:

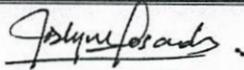
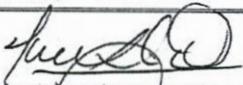
APERTURA DE OFERTAS/Lectura de montos totales ofertados

No.	Nombre del Oferente	Monto total ofertado	Observaciones
1	Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios S. de R.L.	L100,288.38	
2	ARES Ingeniería y Diseño	L150,649.22	

***OBSERVACIONES:**

TERCERO: Después de realizado el acto y de la lectura íntegra de los precios ofertados recibidos, estando conforme todos los presentes, se procedió al cierre de este acto, siendo las **4:18 p.m. horas**, hora oficial de la República de Honduras.

En fe de lo actuado en el presente acto, firmamos para constancia las y los presentes de la Comisión de Recepción y Apertura, en el mismo lugar y fecha.

No.	NOMBRE	CARGO EN DNPCM	FIRMA
1	Joselyne Lizeth Posadas Aguilar	Oficial de Servicios Generales	
2	Francis Dinora Alemán Rosales	Oficial de Relaciones Públicas	
3	Karen Fabiola Díaz Domínguez	Jefatura de Talento Humano	

CCSS

Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios

CICH, CIMEQH: 1538-1234-N-CT/CS CAH: CT-00147 y CS-00146 CHICO: 495

PLAN DE OFERTA

Ref.: Proceso No. DNPCM-CM-14-2023: Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo del Centro Ciudad Mujer de Choluteca

A: Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM)

N° Item	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	15% I.S.V.	TOTAL
LOTE 1 Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo CCM-Choluteca						
1	Suministro e instalación de gabinete	Unidad	1	L 16,268.40	L 2,440.26	L18,708.66
2	Suministro e instalación de conductor puesta a tierra	Unidad	1	L 59,564.03	L 8,934.60	L 68,498.63
Subtotal						L 87,207.29
Total Gravado						L 87,207.29
Total Impuesto ISV (15%)						L 13,081.09
Total Exento						
Total de Oferta						L 100,288.38
Nota: el precio debe incluir herramientas, mano de obra y traslado del personal.						

Juan Zamora



Luis Eduardo Bárcenas
Gerente General

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Construcciones Consultoría Suministros y Servicios "CCSS"

Tegucigalpa, 08 de mayo de 2023

FOI-305-3023

 GOBIERNO DE HONDURAS PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO PROGRAMA CIUDAD MUJER	DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA CIUDAD MUJER	Código: FO-03116-10
ORDEN DE COMPRA		

PROCESO DE COMPRA No. :	DNPCM-CM-14-2023	Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo e Centro Ciudad Mujer Choluteca
ORDEN DE COMPRA No. :	OC-DNPCM-09-2023	
FECHA DE EMISION DE O/C :	14-Jun-23	

DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Construcciones Consultoria, Suministros y Servicios S. de R.L. (CCSS)	NOMBRE:	Joselyne Lizeth posadas Aguilar
	08019006028063	NO. DE TELÉFONO:	9858-9294
NOMBRE DEL CONTACTO:	Luis Eduardo Bárcenas	E-MAIL CONTACTO:	jposadas@ciudadmujer.gob.hn
E-MAIL CONTACTO:	ccsshonduras@yahoo.com	DIRECCIÓN:	Cot. Alameda Edificio Plaza del Carmen, tercera avenida cuarta calle, esquina opuesta a la Escuela Honduras, Tegucigalpa
DIRECCIÓN:	Edificio TorreNeva, 5to Piso	NO. DE TELÉFONO:	9959-3809
NO. DE TELÉFONO:	9959-3809	RTN DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER:	08019016859930

DESCRIPCION DEL SERVICIO / SUMINISTRO CONTRATADO		TERMINOS Y CONDICIONES:
PRECIO TOTAL DE O/C:	L 87,207.29	IMPORTANTE: 1. Todo procedimiento administrativo o cambio que se requiera deberá ser consensuado con el administrador del contrato, acciones que serán realizadas conforme a la normativa legal vigente. 2. Las entregas deberan ser realizadas en el Centro Ciudad Mujer Choluteca, a más tardar 30 días despues de la orden de inicio.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Construcciones Consultoria, Suministros y Servicios S. de R.L. (CCSS)	
FECHA DE EJECUCION DEL SERVICIO/SUMINISTRO:	Inmediato	
CONDICIONES DE PAGO:	El pago se hará efectivo dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los bienes/servicios y a la presentación de la factura, recibo y constancias de la SAR.	

Item	Producto	Cantidad	Precio Unitario (sin I.S.V.)	Precio Total
LOTE 1 "Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo CCM-Choluteca"				
1	Suministro e instalación de Gabinete	1	L 16,268.40	L 16,268.40
	Suministro e Instalación de Conductor puesta a tierra	1	L 59,564.03	L 59,564.03
Subtotal				L 75,832.43
Total Gravado				L 75,832.43
Total I.S.V. (15%)				L 11,374.86
Total Exento				L -
Total				L 87,207.29

GOBIERNO DE HONDURAS
 PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO
 PROGRAMA CIUDAD MUJER
 Adquisición y Evaluación
Dunia Stephany Hernández
 Jefa de Adquisiciones y Evaluaciones
 Elaboración

Karla Patricia Padilla
 Jefa de Adquisiciones y Evaluaciones
 Revisión

GOBIERNO DE HONDURAS
 PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO
 PROGRAMA CIUDAD MUJER

Tatiana Isabel Lara
 Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer
 Aprobación

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS

CÓDIGO: FO-03116-12

Reunidos en las instalaciones del Centro Ciudad Mujer Choluteca, las y los suscritos: **Alexa Morales, Coordinadora Administrativa, Jenny Sandoval, Oficial Servicios Generales** y **Luis Eduardo Bárcenas Alvarado**, con identidad **0801-1973-05454** en representación de **Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios S. de R.L.**; procede a la recepción definitiva de los bienes/servicios, de conformidad con el detalle siguiente:

PRIMERO: Verificamos que lo entregado por **Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios (CCSS)** conforme a lo adjudicado según **ORDEN DE COMPRA No. OC-DNPCM-09-2023** generada a través del **Proceso de Compra Menor No. DNPCM-CM-14-2023**, "Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo Centro Ciudad Mujer Choluteca", financiado con Fondos Nacionales, con detalle en **Factura No. 000-001-01-000** de fecha 30 de junio de 2023. A continuación, se detallan cada uno de los ítems recibidos:

NOTA: Colocar un asterisco (*) al final del nombre del producto si no incluye impuesto sobre la venta

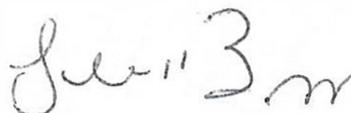
N° ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Sin I.S.V.)	TOTAL
LOTE 1 Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo de CCM-Choluteca					
1	Suministro e instalación de gabinete	Unidad	1	16,268.40	16,268.40
2	Suministro e instalación de conductor puesta a tierra	Unidad	1	59,564.03	59,564.03
Subtotal					75,832.43
Total Gravado					75,832.43
Total Impuesto ISV (15%)					11,374.86
Total Exento					
Total de Oferta					87,207.29

SEGUNDO: Verificamos que el servicio al momento de su recepción se ejecutó correctamente y que cumplen con especificaciones técnicas proporcionadas por la Unidad de Infraestructura. El costo total de los mismos asciende a cantidad de **ochenta y siete mil doscientos siete LEMPIRAS CON 29/100 CENTAVOS (L 87,207.29)**.

Y para los fines legales y administrativos que se estime pertinentes, firmamos la presente en la ciudad de Choluteca, **treinta (30) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023)**.


Alexa Morales
Coordinadora Administrativa
Centro Ciudad Mujer Choluteca
del Programa Ciudad Mujer


Jenny Sandoval
Oficial Servicios Generales
Centro Ciudad Mujer Choluteca
del Programa Ciudad Mujer



Luis Eduardo Bárcenas Alvarado
Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios de S. de R.L.



CCSS

CONSTRUCCIONES CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L.

San Felipe, Boulevard Los Próceres, 5^{to} Piso, Edificio Torre Nova.
Francisco Morazán, D.C., Honduras.
Teléfono: (504) 2221-3371
Email: ccsshonduras@yahoo.com
CAI: F6FE96-6E13C6-964098-B8FF0B-A804C1-26

FACTURA Nº 000-001-01- 00001024

RTN: 080190060 28063 CREDITO CONTADO Fecha: 05 julio 2023

Cliente: Programa Ciudad Mujer RTN: 08019016859930

Dirección:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
1	Suministro e instalación de gabinete	16,268.40		16,268.40
1	Suministro e instalación de conductos puesta a tierra	59,564.03		59,564.03
proceso No. DAPCM-CM-14-2023: "Mejora en la instalación de toma corriente del equipo de manógrafa del Centro Ciudad Mujer de Choluteca"				
TOTAL			L	L 75,832.43

La Factura es beneficio de todos ¡Exíjala!

No. Orden de Compra Exenta:

No. Constancia de Registro Exonerado:

No. Registro de la SAG:

Valor en Letras: Ochenta y Siete mil Doscientos Siete con 29/100 Lempiras

Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L.
Importe Gravado 15%	L. 75,832.43
Importe Gravado 18%	L.
I.S.V. 15%	L. 11,374.86
I.S.V. 18%	L.
TOTAL A PAGAR	L. 87,207.29

Fecha Límite Emisión: 19/10/2023 Modalidad: Impresión por Imprinta Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor

Juanzon
Firma



Rango Autorización: 000-001-01-00000901 al 000-001-01-00001050

Industrias Litográficas Print Color, S. de R.L., R.T.N.: 08019015753561 - Certificado N° 9231-21-10500-13 / printcolorhn@gmail.com / Tel.: 2239-1608

CCSS

Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios

CICH, CIMEQH: 1538-1234-N-CT/CS CAH: CT-00147 y CS-00146 CHICO: 495

RECIBO

No. 01023

Recibimos de la Tesorería General de la República la cantidad de L 87,207.29 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Siete con 29/100 Lempiras) en concepto de pago por la Mejora en la Instalación de Tomacorriente del Equipo de Mamógrafo del Centro Ciudad Mujer de Choluteca según Proceso No. DNPCM-CM-14-2023, desglosado así:

Item	Producto	Cantidad	P.U.	Total L
1	Suministro e instalación de gabinete	1	16,268.40	16,268.40
2	Suministro e instalación de conductor puesta a tierra	1	59,564.03	59,564.03
			Subtotal	75,832.43
			15% ISV	11,374.86
			Total L	87,207.29

Tegucigalpa, 05 de julio de 2023

Luis Eduardo Bárcenas
Gerente General





DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA CIUDAD MUJER

Código: FO-03116-11

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO No. : OP-DNPCM-32-2023 Por L 87,207.29

Fecha de emisión de O/P: 14/7/2023

Paguese a: Construcciones, Consultoría, Suministro y Servicios S de RL

La Cantidad: Ochenta y siete mil doscientos siete Lempiras con 29/100

Por concepto: Cancelación de factura No. Orden de Compra No. OC-DNPCM-09-2023

IMPUTACIÓN			DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
GRUPO	SUB-G	OBJETO DEL GASTO			
			Pago por la Mejora en la Instalación de Tomacorriente del equipo de Mamógrafo en Centro Ciudad Mujer Choluteca		
			Subtotal		75,832.43
			Total Gravado		-
			Total I.S.V. (15%)	L	11,374.86
			Total Exento		-
			TOTAL	L	87,207.29

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / SUMINISTRO CONTRATADO: Pago por la Mejora en la Instalación de Tomacorriente del equipo de Mamógrafo en Centro Ciudad Mujer Choluteca

Fondos Nacionales


 Elaboró Contrataciones y Contrataciones
 Dunia Hernández Flores
 Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones


 Solicitó
 María Fernanda Castro
 Jefatura de Infraestructura

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Memorandum: DNPCM-GA-434-2023

Factura Original: 000-001-01-00001024

Recibo Original: 01023

Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal

Constancia Electrónica de Estar Sujeto al Regimen de Pagos a Cuenta

Orden de Compra No. OC-DNPCM-09-2023

Pin SIAFI